



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 39-2025-MDSJB

San Juan de Bigote, 16 de mayo del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, del día 16 de mayo del 2025, el pedido presentado por los Regidores, Dina García Gonzales, Edhin Stip Montalbán Tamariz, Emérita Huancas Ojeda, Bruno Huamán Natividad, Pedro Ipanaque Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31812, que establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Fiscalizar le gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporen los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización", así como el Artículo 10° de la citada Ley y su modificatoria, entre otras, señala que es atribución y obligación de los regidores "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa".

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG del 16 de julio de 2024, señala en el numeral 6.4.1 -Obligaciones del Titular de la Entidad en el Proceso de presentación del Balance Semestral, que el Titular de la Entidad, durante el desarrollo del proceso de

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



presentación del Balance Semestral sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización, tiene como una de sus obligaciones: "a) Asegurar que los funcionarios competentes cumplan con las disposiciones sobre la asignación de los recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). Destinados al financiamiento del ejercicio de la fusión fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales. Considerando la estructura funcional y programática habilitada por el MEF y el marco normativo vigente.

(...) d) Cumplir y hacer cumplir las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la ley de la materia, la presente Directiva, y otras disposiciones que emite la Contraloría."

Que, la Directiva antes mencionada señala en el numeral 7 - Disposiciones Específicas, numeral 7.1 -Proceso de presentación del Balance Semestral que este comprende el conjunto de actividades realizadas en cada etapa para la presentación del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales y los consejeros regionales; indicando en el punto 7.1.3- Registro de Información y firma del Balance Semestral - que, el Balance Semestral comprende entre su estructura de información, a la Planificación de la Fiscalización que corresponde a la información de los acuerdos de consejo regional sobre fiscalización o de la fiscalización individual, según corresponda, así como el detalle de las actividades de fiscalización; y a la Ejecución del Gasto de Fiscalización, que es la información sobre la ejecución de los recursos otorgados para las actividades de fiscalización realizadas, así como el sustento correspondiente, debiendo el Consejero regional registrar, adjuntar las evidencias correspondientes y por cada actividad de fiscalización, el detalle del gasto, describiendo la información sobre las órdenes de compra, órdenes de servicio, encargo interno, viáticos, pasaje y gastos de transportes, y otros gastos por rendir, según corresponda; además de registrar la información general presupuestal sobre el "Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización" que corresponde al total de la asignación presupuestaria anual destinada para el fortalecimiento de la función de fiscalización, así como el "Presupuesto Certificado para la Fiscalización", que se refiere al detalle de cada certificación presupuestal específica otorgada a los consejeros regionales para los gastos de fiscalización, debiendo mantenerse dicha información actualizada y registrar su evidencia.

Que, con Informe N°88-2025-ALE-EECJ/MDSJB de fecha 16 de mayo del 2025, El Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital San Juan de Bigote opina se eleve el presente expediente al Pleno del Concejo para que se emita el Acuerdo de Concejo que APRUEBE LOS PLANES O PROGRAMAS DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL - AÑO 2025, contenidos en las Cartas presentadas por los regidores de la Municipalidad, en la fecha del 14 de mayo de 2025.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de mayo del 2025, en el quórum reglamentario y luego de la correspondiente deliberación, por unanimidad, se aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de San Juan de Bigote para el periodo 2025.

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote





ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, todo dispositivo que se oponga al presente acuerdo de concejo

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General el seguimiento o implementación del programa aprobado conforme a la normativa en la materia y a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR PAUL JINENÚZ ESPINOZA
ALCALDE

